

utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se resena:

Asunto: L. A. T. 1.343. C. H. Flix.  
 Peticionario «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Plaza de Cataluña, 2. Barcelona.  
 Instalación: Dos transformadores de 30 MVA., 110/25 KV., con el equipo auxiliar correspondiente.  
 Presupuesto: 22.850.000 pesetas.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Situación: Término municipal de Flix.  
 Finalidad: Ampliación de la C. H. Flix para mejorar la capacidad del servicio.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 24 de enero de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solá.—1.245-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de la Empresa «Eléctricas Teruleñas S. A.», con domicilio en Teruel, Ronda 18 de Julio solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica desde la S. E. T. «Santa Bárbara», a unir con la línea Aliaga-Teruel a 45 KV., y cumplidos los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Teruleñas, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en A. T. solicitada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica de doble circuito, a 45 KV., de 611 metros de longitud, con conductor de cable Al Ac. 147,1 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado y 20.000 KVA. de potencia de transporte.

La línea tendrá su origen en la línea Aliaga-Teruel, por la sierra del Pobo propiedad de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», y su final en la S. E. T. «Santa Bárbara», de la misma Empresa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 5 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús More.—355-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel, a petición del Director Técnico de T. V. E., con domicilio en Madrid, solicitando autorización, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica destinada a suministrar energía a la emisora proyectada en la cima de Javalambre, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Dirección General de Radio y Televisión la instalación de la línea eléctrica en A. T. solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

— Línea aérea, trifásica, a 20 KV., de 7.291 metros de longitud con conductor de cable aluminio-acero de 51,51 milímetros cuadrados y 71,4 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y 250 KW. de capacidad de transporte.

La línea tendrá su origen en la E. T. en Camarena de la Sierra y su término en la emisora proyectada en la cima de Javalambre.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 5 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús More.—362-B.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Huelva por la que se señala nueva fecha para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las parcelas afectadas por la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica a 66 KV., que, partiendo de la subestación «Onuba», en Huelva, conectarán con la red existente.*

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de enero de 1973, en el periódico «Odiel» de 27 de diciembre de 1972 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de diciembre siguiente, se publicó Resolución de esta Sección por la que fijaba fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de las parcelas afectadas por la instalación de las líneas a 66 KV. de salida de la subestación «Onuba» de Huelva, en cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria 3204/1972, de 2 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 21), que declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la instalación de las referidas líneas.

Dicha Resolución fijaba como fecha de levantamiento el día 24 de enero de 1973 (a los quince días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»), haciendo público por la presente Resolución que, habiéndose producido error material en la notificación individual de doña Isabel Martínez Campos y herederos de García Carrión (don Rafael Trianas García), propietarios de las parcelas afectadas en las fincas «La Rivera» y «Coronilla», respectivamente, de este término municipal, la fecha del levantamiento de actas previas a la ocupación queda fijada para el próximo día 16 de marzo del presente año, a las once horas, y en el Ayuntamiento de esta capital.

Lo que se publica a los efectos oportunos y para conocimiento de los interesados.

Huelva, 6 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Carlos Cerdán Márquez.—375-3.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 5 de febrero de 1973 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la instalación de la planta de esterilización y empaquetado de arroz de «Arrocías Herba, S. A.», en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por «Arrocías Herba, S. A.», para ampliar su industria de molino arrocero e instalar una planta de esterilizado y empaquetado de arroz en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación del molino arrocero y a la instalación de la planta de esterilizado y empaquetado de arroz en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), por «Arrocías Herba, Sociedad Anónima», comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a), «Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios» del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el mismo.

Dos.—Conceder los beneficios del grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el de expropiación forzosa, por no haberse solicitado.

Tres.—Estimar comprendida dentro del Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la planta de esterilización y empaquetado de arroz, quedando eliminada de esta calificación la actividad industrial de la ampliación del molino arrocero.